

Referencia: IEF_PR_CON_00114_2025

Asunto: **INFORME** – PROY ORDEN MODIFICACIÓN PORN Y PRUG DOÑANA

El día 3 de octubre 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, nueva solicitud procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **"Orden por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural de Doñana, establecidos en los Anexos V y VI del Decreto 142/2016, de 2 de agosto"**.

Mediante el Decreto 142/2016, de 2 de agosto, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Espacio Natural Doñana. El tiempo transcurrido pone de manifiesto la necesidad de adaptar el PORN y el PRUG con el fin de corregir imprecisiones en la delimitación y representación gráfica de algunas zonas tanto del Parque Nacional y del Parque Natural. Además, se plantea la necesidad de compatibilizar instalaciones solares para autoconsumo en edificaciones ya existentes, ajustar la normativa sobre nuevas construcciones vinculadas a aprovechamientos agropecuarios en terrenos de monte, y prevenir los impactos negativos de animales domésticos en el entorno natural. También se identifican errores en la regulación de los tránsitos rocieros y la necesidad de actualizar las fechas de actuaciones forestales debido a cambios climáticos por fenómenos biológicos.

En cuanto a la incidencia económico-financiera de la norma en cuestión, según se desprende del borrador, la Memoria Abreviada de Análisis normativo y el resto de documentación aportada, el proyecto de orden se limita a modificar aspectos del PORN y del PRUG sin afectar las necesidades de financiación previstas para ese Espacio Natural en el Marco de Acción Prioritaria 2021-2027, por lo que carece de impacto presupuestario.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

1 / 1



EDUARDO LEON LAZARO		10/10/2025 13:00	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			